

POLÍTICA AMBIENTAL

POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



POLÍTICA AMBIENTAL

Contenido

1.	Intro	oducción	2
2.	Fun	damentos	3
	2.1 Sa	tisfacción de las Necesidades de la Comunidad	3
	2.2 So	stenibilidad	3
	2.3 Int	egración Social y Territorial	4
	2.4 Pa	rticipación Ciudadana	4
3.	Prin	cipios	5
	3.1 Tra	ansversalidad	5
	3.2 Co	operación Público-Privada	5
	3.3 Su	stentabilidad	6
	3.4 Pri	ncipio Preventivo y Precautorio	6
	3.5 Continuidad		6
	3.6 Gradualismo y Mejora Continua		7
	3.7 Principio de Responsabilidad o Causador		7
	3.8 Efi	ciencia	8
	3.9 Transparencia		8
	3.10 Principio de No Regresión		8
	3.11 P	rincipio de Cooperación	9
4.	Dec	laración	10
	4.1 Vis	ión	10
	4.2 Mis	sión	11
	4.3 Ob	jetivo General	11
	4.4 Objetivos Específicos		11
	i.	Mejorar el desempeño ambiental del Municipio	11
	ii.	Generar respuestas al Cambio Climático (prevención, mitigación y adaptación)	12
	iii.	Gestión sustentable de residuos	12
	iv.	Sensibilizar a la comunidad y fortalecer los procesos de participación ciudadana	12
	v. amb	Proteger el capital natural de la comuna, considerando su relevancia para el patrimonio	
	vi.	Fomentar el uso responsable del recurso hídrico, prevenir su contaminación y proteger	



POLÍTICA AMBIENTAL

1. Introducción

En este documento se presenta la Política Ambiental de la comuna de Lo Barnechea, en adelante "la Política", instrumento local que establece el marco de la gestión ambiental territorial, sentando las bases que conduzcan hacia el desarrollo sustentable, entendiendo éste como la esfera ambiental de la sostenibilidad.

La municipalidad tiene el compromiso de mejorar la calidad de vida de la comunidad de Lo Barnechea, velando y promoviendo el cuidado del medio ambiente en equilibrio con el desarrollo social y económico.

El bienestar y la calidad de vida, incluso la vida en sí, dependen del medio ambiente y la salud del entorno. Todos merecen vivir en un ambiente sano, limpio y sin contaminación. Los ecosistemas, la flora, la fauna, la biodiversidad, el aire, el agua, el suelo, por mencionar algunos elementos que componen el medio ambiente, son esenciales para la vida y salud humana, y son la base de un desarrollo sostenible.

Esta Política se inspira en buenas prácticas internacionales¹, en fundamentos socioambientales y en los principios de la normativa ambiental chilena. La declaración de principios y objetivos que la conforman guiará la gestión municipal para los próximos años. Ello implica integrar consideraciones ambientales en todas las áreas municipales, incluyendo las diferentes funciones, operaciones e instalaciones, proyectos, instrumentos de planificación, así como en los procesos de toma de decisiones, y acciones en general, todas las cuales deberán reflejar el interés público ambiental.

¹ Fuente: (i) Interreg Europe (2018), "Sustainable municipalities: more than the sum of their parts", online https://www.interregeurope.eu/policylearning/news/3306/sustainable-municipalities-more-than-the-sum-of-their-parts/; (ii) MIT (2016), "Treepedia: Exploring the Green Canopy in cities around the world", online https://www.technogym.com/int/newsroom/ranking-10-best-sustainable-cities-world-treepedia/; entre otros



POLÍTICA AMBIENTAL

2. Fundamentos

2.1 Satisfacción de las Necesidades de la Comunidad²

El municipio tiene como fin último satisfacer las necesidades de la comunidad considerando los diferentes ámbitos en que se desarrolla; social, económico, cultural y ambiental; visualizando mejorar la calidad de vida de las personas y velar por las generaciones futuras. Para esto el municipio debe propender a poner a disposición de la comunidad servicios, infraestructura, espacios públicos y áreas verdes; y promover el bienestar y la salud de la comunidad local.

2.2 Sostenibilidad

El municipio busca impulsar la aplicación del concepto de Desarrollo Sostenible en todas sus esferas de gestión en el territorio de la comuna, entendiendo por tal "Aquel desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades"³.

Este principio significa que las políticas, programas, planes y acciones de desarrollo económico, cultural y social que promueva la Municipalidad⁴ se llevarán a cabo en coordinación con los principios y objetivos de esta Política Ambiental, a fin de garantizar una contribución equilibrada a la mejora de la calidad de vida de la comunidad local considerando el equilibrio entre la esfera social, económica y ambiental.

² Referencia: Artículo 1, 3 y 4 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

³ Referencia: Comisión Mundial del Medio Ambiente, 1987.

⁴ Referencia: Los Municipios juegan un rol clave en la implementación de la Agenda 2030, ya que constituyen el nivel de gobierno más cercano de los ciudadanos. Son responsables de desarrollar políticas de desarrollo local y proveer servicios públicos básicos. Además, cuentan con funciones en materia de planificación del territorio, fomento de la cohesión comunitaria, seguridad de las personas, estimulación de la innovación, protección del medio ambiente, generación de empleo y, en general, en todos ámbitos de desenvolvimiento comunal. Con el fin de avanzar en este compromiso, el 27 de septiembre del año 2019 la Municipalidad de Lo Barnechea, suscribió la "Declaración – Compromiso de la Municipalidad de Lo Barnechea con la Sostenibilidad, a través de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible".

Fuente: Página web Municipalidad de Lo Barnechea, https://www.lobarnechea.cl/wp-content/uploads/2019/10/image2019-10-02-080111.pdf



POLÍTICA AMBIENTAL

2.3 Integración Social y Territorial

Lo Barnechea es una comuna constituida por asentamientos urbanos de variados rangos socioeconómicos y culturales, ubicados principalmente en la parte baja de la comuna, sumando un porcentaje menor en el área urbana del Centro de Montaña. Nuestro fin es tener presente esta característica de la comuna para contar con acciones ambientales integrales que permitan abarcar la totalidad del territorio y sus habitantes, considerando que un medio ambiente saludable es determinante para el logro del bienestar de la comunidad y la inclusión de todos sus miembros.

2.4 Participación Ciudadana⁵

Es fundamental para la Municipalidad de Lo Barnechea que la comunidad se haga participe de las actividades que se desarrollan en la comuna, como asimismo en la formulación de observaciones en los procesos de desarrollo e instrumentos de planificación. Por tal motivo, el foco del municipio es entregar la información oportuna respecto de la gestión ambiental local y generar instancias de participación para la comunidad. Lo anterior, se considera clave para avanzar hacia un desarrollo sostenible que incluya una planificación territorial, proyectos y acciones que sean representativas de las necesidades de la comunidad local.

4

 $^{^{\}rm 5}$ Referencia: Artículo 1 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.



POLÍTICA AMBIENTAL

3. Principios

La Política identifica once principios que constituyen el marco ético que deberá regir el accionar del municipio en todos sus aspectos.

3.1 Transversalidad

Este principio se refiere a que la Política involucra a todas las áreas del municipio y comunidad local, por lo tanto, debe ser aplicada por todas las autoridades, funcionarios y trabajadores de esta entidad, requiriendo la coordinación con autoridades nacionales, regionales y locales, así como la integración de todos actores locales y de la sociedad civil.

3.2 Cooperación Público-Privada

Este principio está orientado a promover el compromiso, comunicación y colaboración entre el Municipio y el sector privado para la conservación y preservación del patrimonio ambiental, a través de la difusión e integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la incorporación del concepto de economía circular⁶, el uso de tecnologías e innovaciones, y toda otra acción que sirva para promover los objetivos de esta Política.

_

⁶ Referencia: Según el estudio anterior, del Observatorio de Sostenibilidad de la Universidad de Chile, 2018, p.8, la economía circular se refiere a lo siguiente: "Se plantea como la clave para dilucidar formas de atacar los problemas de una manera económicamente viable y, además, establecer nuevas dinámicas sociales y técnicas que conducirán a una producción y consumo responsables. Principalmente se trata de un sistema que conserva y optimiza el uso de los recursos utilizados en cada proceso y cada etapa de vida del material (Fundación Basura 2017). Plantea la existencia de dos flujos de materiales: el biológico, que implica a todos los recursos, productos y partes de productos compuestos de materia orgánica, que luego de ser ocupados pueden reintegrarse a ciclos ecológicos, y el técnico, referido a las materias primas y materiales "sintéticos" o no orgánicos contenidos en un producto, que al final de su vida útil pueden circular por los ciclos técnicos. Los productos usando un diseño eficiente, deberían ser estar planeados para circular dentro de sistemas socioeconómicos que se proponen como tratamiento adecuado de productos, para poder mantener su valor al máximo con prácticas relacionadas con la reutilización y reciclaje como una estrategia clave (Haas et al. 2005). Se sostiene que aumentar la "circularidad" de una economía puede resultar clave para la mantención y disposición de materiales en el futuro. Los productos no biodegradables deben ser diseñados bajo una lógica de "retorno y renovación" (Fundación Ellen MacArthur 2015). Los productos deben ser diseñados para que sus materiales puedan volver a ser reprocesados y crear productos nuevos conforme las tecnologías avanzan. Fuente: Suazo, B. (2018); Economía Circular en Chile: Alcances, problemas y desafíos en la gestión de la ley REP, online, https://unegocios.uchile.cl/wp-content/uploads/2018/06/Resumen-Economia-Circular_en_Chile.pdf



POLÍTICA AMBIENTAL

3.3 Sustentabilidad⁷

Este principio apunta a que todo el quehacer municipal debe desarrollarse asegurando el mínimo impacto posible al medioambiente, considerando el corto, mediano y largo plazo.

3.4 Principio Preventivo y Precautorio⁸

Cada uno de los actores que intervienen en el territorio, incluido el Municipio, debe propender a evitar el detrimento o deterioro ambiental. Se debe propiciar la toma de medidas preventivas basadas en la evidencia y datos fidedignos, orientadas a evitar el posible menoscabo del medio ambiente. Ante situaciones de peligro de daño grave o irreversible y falta de certeza científica absoluta, deberán igualmente tomarse medidas tendientes a asegurar que la degradación del medio ambiente no se produzca.

3.5 Continuidad

Este principio promueve que la normativa municipal se base en reglas claras, coherentes, sustentadas en datos reales y verificables, así como también, sostenidas en el tiempo con el objetivo de entregar certeza y credibilidad a la comunidad y actores locales, teniendo presente que dentro de este marco político y normativo se desarrolla la gestión ambiental.

-

⁷ Referencia: (i) Se puede decir que el concepto de Sustentabilidad hace referencia a la esfera ambiental de la Sostenibilidad enumerada como segundo fundamento de la Política Ambiental Municipal. (ii) En el Mensaje Presidencial que inicia proyecto de ley de Bases del Medio Ambiente. Fecha. Sesión 26, Legislatura 324, 14 de septiembre de 1992. Se menciona que: "La protección ambiental no puede plantearse como un dilema frente al desarrollo, sino como uno de sus elementos. Cuando hablamos de desarrollo sustentable, estamos pensando en crecimiento económico con equidad social y con preservación y cuidado de los recursos naturales. (iii) De acuerdo con la ley7, Artículo 2 letra g) de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente: "Desarrollo Sustentable" es aquel "proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras".

⁸ Referencia: El principio preventivo es uno de los principios inspiradores de la Ley de Bases del Medio Ambiente, cuyo mensaje lo define como aquel mediante el cual "se pretende evitar que se produzcan los problemas ambientales" agregando que "No es posible continuar con la gestión ambiental que ha primado en nuestro país, en la cual se intentaba superar los problemas ambientales una vez producidos." Para ello, se cuenta con una serie de instrumentos como la educación ambiental, el sistema de impacto ambiental, los planes preventivos de contaminación y las normas sobre responsabilidad. Por su parte, si bien el principio precautorio no mantiene el mismo reconocimiento que el preventivo, la presente política lo reconoce como un lineamiento a impulsar teniendo presente que "Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente." Ambos principios se justifican en que la evidencia demuestra que la superación de los daños ambientales producidos es más costosa y menos eficaz que la adopción de medidas preventivas, siendo incluso muchas veces irreversibles.



POLÍTICA AMBIENTAL

3.6 Gradualismo y Mejora Continua

Según este principio muchas de las propuestas que se trabajan desde la esfera ambiental como políticas, planes, programas, proyectos, acciones y otras operaciones de gestión municipal en general, no deben ser consideradas como procesos inmediatos. En atención al tiempo y a la efectividad de los resultados esperados, éstas deberán ser graduales, sistemáticas y elaboradas con responsabilidad, de manera que permitan su continuidad en el tiempo, y su factibilidad considerando la disponibilidad presupuestaria. Por otra parte, se debe considerar que algunas propuestas llevan ya un tiempo de implementación, lo que constituye un referente de mayor exigencia y mejora. Además, este principio promueve la revisión permanente del desempeño de la gestión ambiental municipal buscando una mejora continua de los procesos involucrados en ella.

3.7 Principio de Responsabilidad o Causador9

Este principio también es conocido por la expresión "el que contamina paga" (Polluter-Pays Principle) y promueve que los responsables de la degradación, deterioro, impacto y/o daño al medio ambiente deben responder, ya sea mitigando, reparando y/o compensado los efectos producidos en el entorno, como también, resarciendo a los eventuales afectados de acuerdo con la normativa vigente. Además, refuerza el rol fiscalizador del municipio y la relación con los diferentes servicios del Estado vinculados a las temáticas ambientales, con especial énfasis en materia de prevención y reacción ante eventos de contaminación.

-

⁹ Referencia: En una mirada más enfocada al ámbito productor, este principio según el Mensaje Presidencial y la Historia de la Ley N°19.300, "se funda en la idea de que el particular que actualmente contamina o que lo haga en el futuro, debe incorporar a sus costos de producción todas las inversiones necesarias para evitar la contaminación. De ahí se desprende que los primeros responsables de disminuir la contaminación serán los particulares. El Estado deberá fiscalizar adecuadamente el cumplimiento de las normativas dictadas, y de los sistemas de regulación que se creen, sean directos o indirectos. Así, se entregan nuevas facultades y herramientas a los fiscalizadores en materia ambiental, de modo que cumplan cabalmente con sus funciones. Se pretende, asimismo, que, en los planes de descontaminación, los costos por descontaminar sean asignados a los propios causantes de la contaminación".



POLÍTICA AMBIENTAL

3.8 Eficiencia¹⁰

La presente política promueve la adopción de medidas para enfrentar los problemas ambientales al menor costo social posible, privilegiando la mejor asignación de los recursos públicos y privados. Para ello el municipio promoverá la aplicación de conceptos de economía circular, eficiencia energética e hídrica, reducción, reutilización y reciclaje, la incorporación del concepto socioambiental dentro de la gestión municipal, entre otros, orientados a una gestión eficiente de los recursos.

3.9 Transparencia

Consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones y documentos de la administración en materia ambiental, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esta información a través de los medios y procedimientos que establece la ley.

3.10 Principio de No Regresión

Este principio tiene por objetivo evitar que el Estado pueda deshacer sus actos y desproteger a las personas y el medio ambiente una vez que ha avanzado en la protección del medio ambiente y del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, de la preservación de la naturaleza y de la conservación del patrimonio ambiental.

El hecho de que la protección y satisfacción de este derecho fundamental sea gradual y progresiva requiere de un seguro que permita que ese crecimiento en los niveles de protección sea estable y creíble. En este sentido, "esta irreversibilidad" busca proteger al medio ambiente de los cambios regulatorios y de la potestad administrativa, asegurando que estos sean realizados para su resguardo y no para revertir su tutela.

¹⁰ Referencia: Este principio según el Mensaje Presidencial y la Historia de la Ley N°19.300, se refiere a grandes rasgos a que "(…) las medidas que adopte la autoridad para enfrentar los problemas ambientales sean al menor costo social posible, y que se privilegie, además, instrumentos que permitan la mejor asignación de los recursos que, tanto el sector público como el privado, destinen a la solución del problema. Para ello se requiere de instrumentos que permitan la adecuada flexibilidad en la asignación de los recursos".



POLÍTICA AMBIENTAL

3.11 Principio de Cooperación¹¹

Este principio procura adoptar acuerdos con los diferentes actores involucrados en los problemas ambientales que se intentan resolver. Los pactos, acuerdos de colaboración, acciones conjuntas o coordinadas y protocolos son las diversas manifestaciones en las que se plasma el principio de cooperación.

¹¹ Fuente: Fundamentos del Derecho Ambiental, Capitulo Primero, Jorge Bermúdez Soto, p.52.



POLÍTICA AMBIENTAL

4. Declaración

La Municipalidad de Lo Barnechea se compromete a la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental dentro de la comuna, instalando una gestión local que integre las consideraciones medio ambientales en todas las áreas de su quehacer, incluyendo el proceso de toma de decisiones, para liderar el desarrollo sostenible de este territorio y contribuir a la paz social.

Para ello el municipio impulsará y apoyará la participación ciudadana, promoverá la integración social y territorial y buscará activamente la cooperación con todas las partes interesadas, promoviendo en especial las alianzas público-privadas, inspirado en las buenas prácticas internacionales.

El municipio desarrollará y aplicará estrategias y medidas para el mejoramiento continuo de su desempeño ambiental, así como acciones tendientes a sensibilizar a la comunidad y funcionarios sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, la preservación del entorno, los recursos naturales y la diversidad biológica existente, con miras a generar un cambio real y perdurable en las costumbres y conductas de los actores y habitantes de Lo Barnechea.

La innovación es una herramienta fundamental de esta política, por lo que el municipio se compromete a incorporarla en su gestión, especialmente como apoyo en los procesos y acciones en temáticas con repercusión ambiental, formulación y ejecución de proyectos, gestión de residuos, operación, equipamiento e infraestructura municipal, preservación de flora, fauna, biodiversidad y recursos naturales en general, valorización del patrimonio ambiental, mantención y creación de áreas verdes sostenibles, entre otros.

4.1 Visión

Liderar el desarrollo sustentable de la comuna de Lo Barnechea, entendiendo que el eje son las personas y que la preservación de un medio ambiente saludable es esencial para el logro del bienestar y satisfacción de las necesidades de la comunidad; a través de una gestión municipal de excelencia que de manera transversal comprende y hace parte de su quehacer diario el valor ambiental, posibilitando efectivamente la conservación como la protección de la naturaleza y el medio ambiente.



POLÍTICA AMBIENTAL

4.2 Misión

La Municipalidad de Lo Barnechea impulsará e implementará estrategias, planes, programas, herramientas, gestiones y acciones en general, que alineen, apliquen y promuevan la sustentabilidad en todo el territorio de la comuna y en la gestión municipal, para lo cual sumará de manera inclusiva y cooperativa a la comunidad y funcionarios municipales, así como a otros actores relevantes como academia, organismos públicos, centros de estudios y ONGs.

4.3 Objetivo General

Lograr el compromiso de la comunidad y de todas las unidades municipales con las temáticas ambientales, incorporando el eje ambiental de manera transversal en toda la gestión municipal, incluyendo la toma de decisiones, planificación y ordenamiento territorial, y sumando la realización de acciones que permitan una eficaz protección del medio ambiente de la comuna.

Para el logro de este objetivo general hemos desarrollado seis objetivos específicos y a partir de ellos, se elaborará una Estrategia Ambiental que contemple acciones, responsables, metas, plazos e indicadores que permitan avanzar y monitorear el desempeño de la gestión ambiental municipal, todo lo cual será revisado periódicamente en la búsqueda de su mejora continua.

4.4 Objetivos Específicos

i. Mejorar el desempeño ambiental del Municipio

Este objetivo apunta a que todas las dependencias municipales, acciones, planes, programas, políticas y proyectos se desarrollen generando el menor impacto ambiental posible, abarcando a todas las unidades municipales y logrando una gestión municipal en equilibrio con el componente de sostenibilidad ambiental. Para esto se buscará impulsar educación en temáticas ambientales a todos sus funcionarios y trabajar en la gestión de residuos, eficiencia energética y eficiencia hídrica, entre otros.



POLÍTICA AMBIENTAL

ii. Generar respuestas al Cambio Climático (prevención, mitigación y adaptación)

Este objetivo se orienta a generar un cambio de paradigma, impulsar la adopción de medidas de mitigación, adaptación, retardo y prevención de los riesgos de Cambio Climático, a través de los distintos quehaceres de la gestión municipal y en las distintas herramientas municipales, considerando siempre la transversalidad de sus efectos. El municipio impulsará la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, fomentará la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable, además de otras medidas de adaptación, mitigación, prevención, estudios y colaboración.

iii. Gestión sustentable de residuos

Este objeto apunta a la promoción de una Economía Circular, impulsando la reducción, reutilización, reciclaje, y buenas prácticas de manejo de residuos tanto en el municipio como en la comuna, promoviendo líneas de trabajo innovadoras, como lo son la gestión sustentable de los residuos de la construcción y el compostaje para reducir el porcentaje de residuos que son desechados a la basura.

iv. Sensibilizar a la comunidad y fortalecer los procesos de participación ciudadana¹²

Este objetivo se orienta a desarrollar acciones para que la sociedad civil esté debidamente informada respecto al tema ambiental, que conozca sus derechos, así como la normativa ambiental, lo que le permitirá utilizar las vías de acción existentes en materia ambiental para canalizar sus inquietudes. El municipio trabajará en impulsar el Comité Ambiental Comunal y Municipal y en desarrollar acciones de educación ambiental para vecinos.

v. Proteger el capital natural de la comuna, considerando su relevancia para el patrimonio ambiental de la Región

Este objetivo se enfoca en resguardar los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas, así como las áreas naturales protegidas existentes en la comuna, con miras a prevenir su deterioro y colaborar en su conservación, considerando su carácter muchas veces único y el valor y beneficio que representan para la Provincia de Santiago y la Región Metropolitana.

_

¹² Mensaje Presidencial, Historia de la Ley N°19.300; "Para lograr una adecuada protección del medio ambiente, se requiere de la concurrencia de todos los afectados en la problemática".



POLÍTICA AMBIENTAL

vi. Fomentar el uso responsable del recurso hídrico, prevenir su contaminación y proteger los glaciares

Por medio de este objetivo el municipio se compromete a adoptar medidas en beneficio de la protección del recurso agua tanto a nivel municipal como comunal, comprometiéndose a mejorar la medición y gestión, reduciendo la huella hídrica, avanzando en eficiencia e incluyendo el concepto de seguridad hídrica¹³. Se trabajará en concreto en la preservación de los servicios ecosistémicos de regulación y provisión de agua, tales como, la introducción de cultivos nativos, medidas de valoración y protección de glaciares, además, de fomentar el resguardo del recurso hídrico a través de las actividades de educación ambiental dirigidas a la comunidad y a los funcionarios municipales.

⁻

¹³ Seguridad Hídrica: Es la capacidad de una población para salvaguardar el acceso sostenible a cantidades adecuadas de agua de calidad aceptable para el sostenimiento de los medios de vida, el bienestar humano y el desarrollo socioeconómico, para garantizar la protección contra la contaminación transmitida por el agua y los desastres relacionados con el agua, y para la conservación de los ecosistemas en un clima de paz y estabilidad política (UN-Water, 2013). Cambio Climático en Chile, Ciencia, mitigación y Adaptación. Juan Carlos Castilla, Francisco Javier Meza, Sebastián Vicuña, Pablo A. Marquet, Juan Pablo Montero.